



Exp.: EG/2016/0000003215 (24-B/16)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

**DISPONGO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y en la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales,

1.- Autorizar la encomienda de gestión a la empresa **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)**, filial de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, de la ejecución de **"CONTROLES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD EN RELACIÓN A LAS AYUDAS DIRECTAS EN EL MARCO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CAMPAÑA PAC 2016"**, conforme a la documentación técnica aprobada mediante Orden del Órgano de Contratación de esta Consejería de fecha 20 de septiembre de 2016 en la que se definen las actuaciones para la realización de los citados trabajos.

2.- Aprobar un gasto por importe de **76.938,70 euros** para la ejecución de los trabajos, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

Año 2016: 0,00 euros, con cargo al Programa 411A, Partida 22706 del vigente Presupuesto de Gastos

Año 2017: 76.938,70 euros, con cargo al Presupuesto de Gastos para 2017

3.- El plazo de ejecución para la realización de los trabajos será desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Orden y se extenderá hasta el 30 de junio de 2017.

El plazo de ejecución para la realización de las visitas de campo finalizará el 31 de diciembre de 2016.

4.- La dirección de los trabajos será realizada por el Área de Política Agraria Común de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

FECHA

11 OCT 2016

EL CONSEJERO  
P.D.Orden 1463/2015, de 13 de julio  
(BOCM N° 167, de 16 de julio de 2015)  
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Fdo.: José Luis Sanz Vicente.

DESTINATARIO/S

- SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
- SRA. JEFE DE ÁREA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN